

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (01,05,06)

Partida	: 12
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.381.899
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		101.574
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		79.002
	99	Otros		22.572
09		APORTE FISCAL		10.267.760
	01	Libre		10.267.760
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.565
	03	Vehículos		2.565
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		10.381.899
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.663.143
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	3.538.311
25		INTEGROS AL FISCO		5.130
	01	Impuestos		5.130
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		164.315
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		1.824
	05	Máquinas y Equipos		20.401
	06	Equipos Informáticos		31.440
	07	Programas Informáticos		93.208
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	18
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	210
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	25.191
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	125.740
	- En el Exterior en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	8.497

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (01,05,06)

Partida	: 12
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 23.278
- 04 Incluye hasta \$ 2.273.384 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 La Superintendencia deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a los estudios que se encargue o se realicen y que estén relacionadas con medir la cantidad de trazas de plástico en el agua que consumen los chilenos, en cada una de las regiones y comunas del país.
- 06 La Superintendencia deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, de los gastos asociados a las fiscalizaciones que se realicen y que estén relacionadas con la calidad del agua o su pureza.